

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 050

Agosto 30 de 2006

"Por la cual se adiciona el Plan de Inversiones con recursos de la Estampilla Pro-Universidad del Valle para la vigencia del año 2006"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD EL VALLE en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Artículo 18°., literal q) del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Superior debe aprobar el Plan de Inversiones con recursos de Estampilla Pro-Universidad del Valle para la vigencia 2006;
- 2. Que para la vigencia del año 2006, se tiene proyectado un mayor recaudo de los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Universidad del Valle, lo cual permite ejecutar inversiones adicionales en la institución, en concordancia con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 26 de 1990, que creó la Estampilla;
- 3. Que mediante Resolución No. 028 de mayo 19 de 2005, emanada del Consejo Superior, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015 y el Plan de Acción 2005-2007 de la Universidad del Valle, que contempla dentro del asunto estratégico Calidad y Pertinencia el impulso a la educación virtual y el apoyo tecnológico que se requiere por medio de las acciones: "Definir y ejecutar un plan de reposición de equipos de cómputo en espacios académicos y dependencias académicas y administrativas", "Diseñar y poner en marcha un Campus virtual" y "Capacitar y motivar a los docentes en TICs";

- 4. Que el Plan de Informática y Telecomunicaciones 2005-2007 de la Universidad del Valle dentro de su línea de acción Docencia, en la estrategia "Apoyar el proceso de incorporación masiva de la informática y las telecomunicaciones en las actividades de docencia ofreciendo alternativas a los procesos de aprendizaje" contempla la acción "Desarrollar un plan de equipamiento para los docentes", el cual plantea un indicador del 99% de los docentes nombrados tendrán computador en su oficina al finalizar el año 2007;
- 5. Que mediante Resolución No. 063 de 12 de Diciembre de 2005, emanada del Consejo Superior, se aprobó el Plan de Inversiones con recursos de la Estampilla Pro-Universidad del Valle para la vigencia del año 2006,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adicionar el Plan de Inversiones con recursos de la Estampilla Pro-Universidad del Valle para la vigencia del año 2006, contenido en el Artículo 1º. de la Resolución No. 063 del 12 de Diciembre de 2005, emanada del Consejo Superior, en la suma de un mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000,00), los cuales se destinarán a financiar el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los profesores de la Universidad del Valle, con recursos de inversión resultado del mayor recaudo de la Estampilla Pro-Universidad del Valle para este año 2006.

ARTÍCULO 2º. El mejoramiento de las condiciones de trabajo de los profesores de la Universidad del Valle hace referencia a:

- a) La provisión de dotación básica consistente en computador personal, escritorio, silla y/o biblioteca a los docentes nombrados que así lo requieran.
- b) La provisión de una sala de hasta seis puestos de trabajo para los docentes contratistas, hasta alcanzar el monto disponible.
 Los criterios básicos para la asignación son los siguientes:

Docentes Nombrados:

- * Que no tenga el equipo de computación y/o muebles de oficina o éstos se encuentren en estado de reemplazo.
- Que no se vaya a jubilar dentro del periodo 2006-2007.

Docentes Contratistas:

La Facultad o Instituto Académico deben presentar una solicitud que justifique la dotación de una sala de uso común para los docentes contratistas (Ocasionales y Hora Cátedra) de acuerdo a:

- Número de profesores contratistas (personas),
- ♣ Disponibilidad de espacio físico en la respectiva Facultad o Instituto Académico,
- Existencia de infraestructura eléctrica y de red de datos
- * Reglamento de funcionamiento de la Sala.

ARTÍCULO 3º. La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional consolidará con los Decanos de Facultad y Directores de Instituto Académico la lista de necesidades y el orden de prioridad según los criterios establecidos.

ARTÍCULO 4°. Las adquisiciones se podrán adelantar una vez se reciban efectivamente en la División Financiera los recursos adicionales provenientes del mayor recaudo de la Estampilla Pro-Universidad del Valle para la vigencia del año 2006.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador, a los 30 días del mes de agosto de 2006.

El Presidente,

GUSTAVO MORENO MONTALVO

Representante del Presidente de la República

OSCAR LOPEZ PULECIO

Secretario General